

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316067755**

**JOCELYN ARACELLI SANHUEZA CUBILLOS
14.153.134-4
AVENIDA ZAPADORES #318 RECOLETA, SANTIAGO
ESPECTACULOS CIRCENSES**

SE RESUELVE LO QUE INDICA.

SANTIAGO., 16/09/2016

RES. EX. N° 77316064350 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27.06.2016, presentada vía Internet por doña JOCELYN ARACELLY SANHUEZA CUBILLOS RUT: 14.153.134-4, con domicilio en Avda. Zapadores N° 318, comuna de Recoleta, empresaria y artista, por la que pide exención del Impuesto al Valor Agregado, para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO VIP", por una gira desde el 01.07.2016 al 30.06.2017, desde la ciudad de Arica a Punta Arenas;

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 5 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	RUT N°
1.-JOCELYN ARACELLI SANHUEZA CUBILLOS	14.153.134-4
2.-ELIAS JESUS CARDENAS TAPIA	16.654.708-3
3.-ELIECER JESUS SANHUEZA CUBILLOS	17.338.047-K
4.-LORENA CONSTANZA VEGA MENDOZA	18.317.819-9
5.-ELISA DEL CARMEN CUBILLOS VELIZ	09.708.064-K

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N°1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

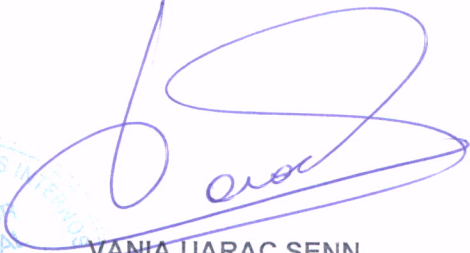
DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice DOÑA JOCELYN ARACELLI SANHUEZA CUBILLOS, RUT N° 14.153.134-4 con la entidad circense denominada "CIRCO VIP", y la participación de 5 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará, por una gira a contar del 01 de Julio del 2016 al 30.06.2017, que se extenderá de la ciudad de Arica a Punta Arenas.

La peticionaria deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan,

REGISTRESE Y TIMBRESE, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "CIRCO VIP".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Avda. Zapadores N° 318, Recoleta.
Departamento de Asistencia al Contribuyente.
Expediente.
VUS/LJC/EFS/pdd.
JOCELYN ARACELLI SANHUEZA CUBILLOS



JEFE DE GABINETE